

Se suscribe en Madrid en el despacho de suscripción, calle de la Montera, n. 36. En las provincias en las Administraciones de correos.

EL Español

PRECIO DE SUSCRICION.

Para Madrid, las Provincias y el Extranjero, franco de porte. Por un mes 30 rs. vn. » tres » 85. » seis » 160. » un año 320.

DIARIO DE LAS DOCTRINAS Y DE LOS INTERESES SOCIALES.

Núm. 40.

MADRID, JUEVES 10 DE DICIEMBRE, 1835.

Precio 10 ctos.

CORRESPONDENCIA DE LAS PROVINCIAS.

CORUÑA 2 de diciembre.

El domingo á las once de la mañana salió de esta el general Morillo con su familia. El público coruñés vió salir con indiferencia á una autoridad militar, bajo cuya administración han visto irse aumentando los males del país por espacio de dos años.

Hoy se espera al general Latre, y con él deseamos que venga á este país la paz y seguridad que jamás debió perder, para cuyo fin puede contar con el apoyo de la opinión general. El susto que le han causado los facciosos deberá ser un estímulo mas para que con ahínco procure esterminarlos.

En poco estuvo, como ya sabrán en esa corte, que pereciese nuestro nuevo general, y admira ciertamente la exactitud de las noticias que habian recibido los facciosos. Según hemos oido al mayoral de la diligencia, el Sr. Latre conservó una serenidad cual si se tratase de la persona mas indiferente, no obstante de haberle regalado los oídos uno de los facciosos diciendo á otro su compañero: ¡qué cara de picaro tiene este! (por el Sr. Latre); ¡imposible, que no sea algun negro! En efecto, S. E. es bastante moreno y muy ofendido de las viruelas, y aun esto mismo pudo tal vez libertarle, evitando que en el rostro se retratasen los sobresaltos que su alma debió sufrir en tan críticos momentos, por grande que sea su presencia de ánimo, que todos en verdad le confiesan.

Tenemos la satisfacción de saber que las columnas del valiente capitán Artazu y de su acreditado subteniente don Agustín Chicarro, al mismo tiempo que libertaron á una pequeña partida de 13 soldados de marina, que se hallaba cercada por la facción de Lopez y próxima á ser quemada dentro de una casa, dieron á este la mayor batida que hasta ahora haya sufrido. En ella perecieron mas de 20 facciosos muertos en el campo, y varios que en la fuga se ahogaron en el río Tambre: cogieron además treinta y tantos prisioneros, igual número de fusiles y siete caballos.

La diputación provincial trabaja con ahínco en la total conclusión de la quinta, y esperamos ver pronto su término. Se hallan aquí ya todos los quintos de la jurisdicción de Mesia, es decir, del foco de la facción, y no falta un solo individuo. Contestan á esto los que intentan excusar con el supuesto mal espíritu del país las faltas de algunas autoridades.

LEON 3 de diciembre.

Hoy han entrado en esta ciudad 700 quintos del principado de Asturias, hermosa gente y muy entusiasmada. Tendrán aquí un corto descanso y luego saldrán para Valladolid. La escolta que han traído es de Guardias Nacionales del mismo país, perfectamente equipados y vestidos: solo por el uniforme se distinguen de la tropa mas veterana. Su aire marcial y disciplinado es igual al de los soldados mas aguerridos.

Aquí se estan recibiendo los quintos de todos los partidos; hoy entran los de Astorga, y pasan ya de 800 los admitidos en el depósito. La diputación trabaja noche y dia.

Mañana sale el Sr. D. Pedro José Villena para su destino de gobernador civil de Salamanca.

CÓRDOBA 4 de diciembre.

El Renegado, según noticias, es perseguido por el alcalde mayor de la Carlota, y se le tienen tomados todos los caminos para que no se pueda escapar.

La ciudad y provincia de Córdoba espera de su gobernador civil actual lo que no hicieron las anteriores administraciones.

La escasez de aguas que se ha experimentado y experimenta de algun tiempo á esta parte en las fuentes de esta capital, por el abandono en que se encuentran las cañerías; la reposición de las mamparas que tan claras van quedando, y su aumento tan conveniente y aun necesario en otros parages; el buen orden y fomento del hospicio, son cosas que no dejarán de llamar la atención del señor gobernador civil de esta provincia, con otras muchas mejoras que son tambien urgentes.

El dia 16 de noviembre se instaló en esta la diputación provincial, concurriendo el señor gobernador civil y los diputados de los partidos, aunque no todos, pues de los demas presentados no tenemos noticia, ni se han publicado sus nombres en el boletín.

SEVILLA 5 de diciembre.

En esta provincia no tenemos facciosos, ni en toda Andalucía; pero casi los recibiríamos de buena voluntad en cambio de las cuadrillas de ladrones que en todas direcciones recorren el territorio, porque tan probado tenemos que á los facciosos se les persigue con calor y teson cuantas ocasiones se presenten, como que á los ladrones se les deja robar y asesinar impunemente. Los motivos de esta diferencia estan en que así como el genio de los habitantes no se inclina á la guerra, ni á sucesos violentos de política, estamos tan acostumbrados á oír hablar de ladrones, robo, asesinatos y pendencias, que apenas causan impresion en el público, que los considera como males necesarios, y que solo sienten aquellos que inmediatamente los padecen. Las cuadrillas de José María y otras posteriores prueban esta verdad, y al presente hace mas de un mes tenemos otra por los términos de Carmona, Arabal y Utrera, cometiendo los mayores escotes; y ha llegado á tener hasta veinte ladrones, que en esta semana han cometido robos de mucha consideración, sin los que se ejecutan por otras partes, y otros ladrones de menor cuantía é importancia.

A pesar de esto, es tal la criminal apatía de los pueblos, y la indiferencia con que se oyen estos atentados por las autoridades de la provincia, que nadie los persigue: es probable que tampoco se formen tal vez causas en los respectivos juzgados, ni aunque se formen, se consiga otra cosa

que manchar algunos pliegos de papel; porque es tan poca la actividad y el celo con que se trabaja en esta clase de procesos, que es muy raro cuando se descubren á su virtud los reos, y mas raro todavía el aprehenderlos. Para todo esto no hay otra razon que la fuerza de la costumbre, que nos aviene de tal modo con el robo, que nos parece imposible se pueda vivir de otra manera.

Fije el gobierno su atención en los males que nacen de semejante estado, y propóngase de una vez el remedio: haga sentir su rigor primero que en los ladrones, en los pueblos y autoridades que los protejen, ó no los persiguen: que en los juzgados y tribunales se atiendan con preferencia á este género de causas: señálese una pena correspondiente á las personas que los oculten, ó de cualquier otra manera les den auxilio: que los pueblos concilien por este medio el justo horror que el atrocidad merece, y supla esto por ahora á lo que debiera ser una bien entendida policía. Dispóngase además la movilización en cada partido judicial de una partida de la Guardia Nacional, compuesta de individuos de todos los pueblos del partido, que se auxilien mutuamente, y no tengan otro objeto que la persecucion de ladrones. Esta medida produciría, no solo la ventaja de la persecucion armada, sino la de que el esterminio de ladrones se introduzca como punto de honor, y poco á poco iremos saliendo de esta vergonzosa costumbre que los tolera.

MÁLACA 5 de diciembre.

Como los enemigos de la libertad se hallan reducidos en esta provincia al último grado de impotencia, no pueden hostilizarlos de otro modo que esparciendo voces alarmantes que desalienten á los tímidos y hagan vacilar á los incautos. Con este fin, y para ver si conseguiria entorpecer la quinta que se lleva á cabo con extraordinaria rapidez, han hecho circular en estos dias la noticia de que se habian presentado facciones en la sierra de Ronda, y que se engrosaban por momentos. Todo ello es absolutamente falso. La serranía no solo se encuentra perfectamente tranquila, sino que son muy pocos los pueblos de aquel distrito que no han cubierto ya sus cuopos; siendo muy de notar que algunos de ellos, marcados en las épocas anteriores por su defecion á las ideas liberales, no han tenido que verificar suelta, porque los mozos se han alistado voluntariamente para ir á defender la causa de la libertad y del trono legitimo.

El 2.º batallón del número 20 de infantería reúne ya de 600 á 700 plazas, y dentro de muy pocos dias estará al completo, porque no cesa de entrar quintos de toda la provincia, y se han presentado voluntariamente casi todos los desertores. Mucho convendria relevar con esta gente la guarnición de los presidios, y movilizar cerca de 500 veteranos que se ocupan ahora en este servicio. Aunque ya se ha indicado esta idea, no es fuera de propósito repetirla, porque es de suma utilidad. Los quintos no podrán entrar en combate antes de dos meses por lo menos, y los 500 hombres del 1.º de línea que guarnecen los presidios, son de las mejores tropas que tenemos en España.

Dos de las escuelas gratuitas que costea la junta de comercio se van á colocar en los conventos de San Agustín y Santo Domingo, y otra en el hospital de San Julian. Esta medida, que se debe á los esfuerzos de la misma junta y al celo de nuestro gobernador civil el Sr. Lopez Pinto, producirá la considerable economía de las sumas que se invertian en arrendamientos, y con este ahorro se podrá dar mayor estension á estos útiles establecimientos, y hacer estensivo el beneficio de la educacion á muchos de los infinitos, que por falta de medios, se ven reducidos á la mas completa ignorancia, sirviendo de semillero de malvados en lugar de ser útiles á la patria.

La suscripción se continúa con entusiasmo, y los pueblos de la provincia siguen el ejemplo de la capital. Nerja ha ofrecido 15.000 rs. y Mijas 3.000. El clero solo de Alora se ha suscrito por 2160 rs. vn.

GRANADA 5 de diciembre.

El correo que debió llegar ayer tarde, ha llegado hoy de madrugada; de modo que escribimos á la corte sin haber visto todavía las cartas que vienen de ella ni los periódicos. En vez de beneficio se ha causado trastorno é incomodidad al público con la mudanza que se ha hecho de los dias de entrada y salida.

Hoy á las ocho de la mañana ha comenzado el sorteo en esta ciudad; el local destinado á este objeto es el claustro del estinguido convento de carmelitas calzadas, y el piquete es de cazadores nacionales. Un inmenso gentío circulaba por los estensos ángulos del patio, compuesto de mozos sorteados y algunos curiosos: creemos no podrá concluirse en el dia de hoy dicha operacion.

Los artilleros nacionales de esta ciudad verificaron ayer la funcion que en obsequio de su patrona Santa Bárbara tenian dispuesta.

La víspera por la noche hubo una luminisima serenata, estrenóse para ella una linda fanfara llena de graciosos y patrióticos emblemas, y de versos compuestos por individuos de la compañía: se tocaron piezas de muy buen gusto en la plaza Nueva, delante del palacio del general, y después obsequiaron con variadas sonatas y sinfonías á las autoridades y otros, no habiendo oido una sola palabra descompuesta durante la noche.

Concurrieron á la funcion de iglesia que se celebró en la catedral el capitán general, todas las autoridades asi civiles como militares, los gefes de la Milicia Nacional de todas armas, y un pueblo inmenso lleno de regocijo y de sentimientos religiosos y patrióticos.

El sermón, que duró treinta minutos, es un bello trozo de elocuencia; está lleno de hermosas imágenes, su lenguaje es correcto y castizo, y tuvo el gran mérito de que tocándose en él materias políticas, se hizo de una manera tan delicada, que no se profanó la cátedra sagrada como casi siempre sucede, cuando se habla en ella de otra cosa que religion.

Concluida la función se hicieron en la carrera de Genil varias salvas con dos piezas, á cuya operacion se halló presente el general y casi todos los convidados.

No habiendo querido admitir el cabildo eclesiástico remuneracion ninguna por los costos de la funcion, los valientes artilleros destinaron el fondo que tenian aplicado á aquel objeto al socorro de la indigencia; habiendo pedido para esto listas á los curas párrocos de las personas de su feligresía que, aunque no mendigasen, se hallaran en miseria: repartieron entre ellas doscientos panes y otras tantas medias pesetas.

La funcion de máscaras, que tenian tambien preparada para esta noche los artilleros, se ha dejado para la semana que viene por ser hoy el sorteo.

En París ha llamado mucho, á últimos del pasado, la atención pública un proceso intentado contra un tal Lacenaire, acusado de varios robos, asesinatos y otros crímenes. El carácter del acusado, su singular franqueza, sus teorías del crimen que con tanto descaro ha desenvuelto, y las demas circunstancias del asunto, hacen sumamente interesante este proceso, y digno de ser conocido por nuestros lectores.

Siendo sumamente largo, no le daremos hoy todo entero, contentándonos con manifestar por vía de introduccion, algunas particularidades relativas al acusado, que arrojan mucha luz sobre su carácter moral, y que tomamos del Constitucional de París.

TRIBUNAL D' ASSISES DEL SENA.

Proceso de Lacenaire, asesino, ladrón y falsario.

Para apreciar debidamente ciertas escepciones sociales, no debemos examinarlas desde la distancia que de ellas nos separa, sino juzgarlas por el contacto si es posible.

El dia 12 de noviembre compareció Lacenaire ante el tribunal. Proceso tan horrible no podia menos de escitar la atención universal. Digamos algo del hombre exterior; presentemos el retrato anatómico antes que el moral.

Lacenaire tiene 34 años, estatura regular, temperamento bilioso sanguíneo, constitucion robusta. Sus facciones son hermosas y regulares, su salud perfecta, y su sueño tranquilo y profundo. Su educacion ha sido esmerada, é hizo progresos en sus primeros estudios. Le son sumamente familiares los autores latinos, los cita con frecuencia y con oportunidad. Ni en su language, ni en sus modales, ni en su fisonomía se descubre la menor espresion de ferocidad. Es afable y previene en favor suyo: su habla es dulce y graciosa. Su conversacion profunda y elevada: plantea facilmente las mas altas cuestiones de interés social. ¿Por qué este hombre no habia de haber consagrado á un objeto noble, útil, esa fuerza de inteligencia? ¿Por qué ha querido descender, convertirse en una plaga, en un objeto de horror? Y no se crea que Lacenaire haya nacido organizado desgraciadamente para el crimen: él mismo se encarga de impugnar á los que así sistematizan al hombre.

En la mañana del 7 de noviembre llegó á una sala de la enfermería de la cárcel de la Fuerza, donde estaban reunidos varios literatos, abogados, un médico &c. Oigamos uno de los interlocutores.

«Lacenaire está sentado junto á una chimenea, en medio de nosotros, ha hablado de literatura, moral, política, religion con una oportunidad, una precision de ideas, profundidad de reflexiones, y una exactitud en las citas, de que estamos todavía admirados.

En política, como en el juego, no se puede menos de ser víctima ó verdugo. Pero le han replicado: hay hombres que se deciden y que mueren por su causa: ¿qué tiene eso de particular dijo Lacenaire. La política es una pasion esclusiva como las demas, y juega uno su cabeza por una pasion.»

La conversacion varió de rumbo: se habló de religiones nuevas, Sansimonianos, Templarios &c. Lacenaire cree con estos últimos en la trasmigracion de la inteligencia á todos los cuerpos de la naturaleza; opina que el principio animador de todos los seres organizados y vivientes puede pasar á la materia bruta, y permanecer en ella haciéndola vivir á su manera durante cierto tiempo, para volver á pasar á otros cuerpos, verificándose todo sin reglas y sin límites. Con un médico fue con quien sostuvo Lacenaire la discusion. «Todo vive, todo siente, decia. Esta piedra tiene su vida y su inteligencia.» Los cuerpos brutos no la tienen, replicaba el doctor; la sensacion no existe sino para los cuerpos organizados y vivientes, y para aquellos cuyas impresiones van á un centro comun, y el cerebro que las percibe las convierte en sensaciones: cortad la comunicacion, dejará de trasmitirse la impresion al cerebro, y no habrá ni percepcion ni sensacion. Tal es el caso de la apoplejía y de la parálisis, que es su consecuencia. En vano será cortar y aun quemar el miembro paralizado: las impresiones no se trasmiten al cerebro: el individuo nada siente. Lo mismo sucede tambien con uno á quien acaban de cortar la cabeza. A estas involuntarias palabras vimos á Lacenaire conmovirse: su fisonomía no lo disimuló. A poco rato salió de la sala.

Al cabo de una hora nos acercamos á su cama en el salon de la enfermería.

Estaba próximo á él un jóven, ladrón de profesion, consumido por la mas vergonzosa disolucion, devorado de una tisis pulmonar que le dejaba sin duda poco tiempo de vida: dos agonías que se miran y se chocan. «Lacenaire, decia el jóven, siento mucho no estar libre para presenciar tu suplicio, para ver si al subir al fatal tablado, tenias la tranquilidad que ahora. — Te aseguro que sí, respondió Lacenaire sin afectacion. Como mas culpable debo ser ejecutado el último: antes de morir puedo ver caer la cabeza de mis compañeros, si son tambien condenados á muerte.»

«Cuando oí tan horribles palabras ya no titubeé en hablarle de sus propios asuntos. — «Lacenaire, le dije. V. no es un hombre vulgar, tiene un talento grande, pero desgraciado. ¿Cómo es que no le ha defendido á V. contra sí mismo? — ¡Ah! hubo un día en mi vida en que yo no tuve mas alternativa que el suicidio ó el crimen. — ¿Y por qué no se suicidó V.? — Entonces examiné si era yo víctima de la sociedad ó de mí mismo, y me pareció serlo de aquella. — Así discurren todos los criminales.» Lacenaire nada contestó.

Pero aun cuando fuese cierto que era V. víctima de la sociedad, V. no ha inmolado mas que inocentes. — Es verdad; yo he compadecido tambien á los que he muerto, y lo he hecho sin embargo porque era una resolución jenera que tomaba contra todos. — Con que del asesinato hacia V. un sistema? — Sí, lo he elegido como medio de conservación y para asegurar mi existencia. — Que el hombre impelido por la necesidad se arroje á cometer un delito por satisfacerla, es fácil de concebirse: no así respecto de V. que gastaba el precio de la sangre en crápula y en disolución. ¿Ha tenido V. alguna vez un acceso de fiebre moral, una especie de frenesí por el crimen y de complacencia en su ejecución? — No. — ¿Con que es decir que lo ha hecho V. friamente, como una operación comercial por cálculo, por combinación? — Sí. — No siendo V. naturalmente cruel, ¿cómo ha podido sofocar así todo sentimiento de compasión? — El hombre hace todo lo que quiere: yo no soy cruel; pero los medios debían estar en armonía con el fin: asesino por sistema debía desprenderme de toda sensibilidad. — ¿Ha sentido V. alguna vez remordimientos? — Nunca. — ¿Y temor? — Tampoco. Mi puerta era mi cabeza: jamás he contado en la impunidad: hay efectivamente una cosa que es fuerza cree: la justicia, porque la sociedad está fundada sobre el orden. — Pero ese sentimiento de justicia es la conciencia. — Pero no el remordimiento. — Yo no concibo lo uno sin lo otro. ¿No le asusta á V. la idea de la muerte? — De ninguna manera. ¿Qué importa morir hoy ó mañana, de una puñalada ó de un hachazo? Treinta y cinco años tengo, y he vivido ya mas de una vida. Cuando veo ancianos que se arrastran y se consumen en una lenta y dolorosa agonía, me convido de que vale mas morir de un golpe y con pleno ejercicio de todas mis facultades. — Se suicidaría V. aun si pudiera por evitar la ignominia de un cadalso? — No, aunque tuviese el veneno mas activo. Además ¿no es la guillotina el mas sutil de los venenos? Vea V. la razón por que no me suicidaría. Yo hubiera podido hacerlo antes de derramar una gota de sangre. Asesino, me habia persuadido de que habia establecido entre el cadalso y entre mí un vínculo, un contrato: que mi vida no era ya mia, sino de la ley y del verdugo. — ¿Y vé V. en eso una expiación? — No: veo una consecuencia; es el pago de una deuda de juego. — ¿Qué lógica! Cree V. Lacenaire que todo acaba con la vida? — Nunca he querido pensar en eso. — Piensa V. conservar esa serenidad hasta lo último? — Se me figura que miraré el cadalso cara á cara. El suplicio no consiste tanto en la ejecución como en la expectación y agonía moral que le preceden. Por otra parte, yo tengo tal imperio sobre mi imaginación, que creo un mundo para mí solo. Si quiero, no pensaré en la muerte hasta que la tenga delante.»

Después de una pausa dijo: ¿cree V. que me desprecian? — Un hombre como V. solo causa horror. — Es decir, que solo odio puedo esperar. Es en mi concepto una cosa insostenible el desprecio de uno mismo y el desprecio de los demas.

Dichas estas palabras llenó su vaso de vino, y añadió sonriéndose: en verdad que no es de Falerno; y oitando un verso de Horacio, esta bebida no es

Nata mecum consule manlio.

¿Una cita de Horacio al pie del cadalso?!

ORDEN DE LA PLAZA DEL 9 DE DICIEMBRE.
SERVICIO PARA EL 10.

JEFE DE DIA, el teniente coronel D. José Falguera.
PARADA.—Segundo batallón del 2.º regimiento de granaderos de la Guardia Real de infantería.—Primeros de cazadores de la Guardia Real provincial.—Provincial de Santiago, y el primer batallón de la Guardia Nacional.—**TEATROS**.—Primer batallón de la Guardia Nacional y escuadrón ligero de Madrid.—**PATRULLAS**.—Los antedichos regimientos y la Guardia Nacional.—**CAPITAN DE VISITA DE HOSPITALES Y DE ASISTENCIA AL REPARTO DE PROVISIONES Y UTENSILIOS**.—Provincial de Santiago.—**SUBALTERNO AL RECONOCIMIENTO DE CEBADA Y PAJA**.—Escuadrón ligero de Madrid.—**PATRULLA AL RIG**.—Provincial de Santiago.—**BARUTELL**.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE.

A las SEIS Y MEDIA de la noche:
EL AMIGO INTIMO, comedia original en tres actos, de D. Manuel Eduardo de Gorostiza, desempeñándola el señor A. de Guzman con las señoras Martin, Infantes y Lorente, y los señores J. Romea, Fabiani, Lopez, J. de Guzman, Navarro, Monreal y Dominguez.
Finalizada la comedia, se ejecutará un intermedio de BAILE, dando fin con un divertido SAINETE.

TEATRO DE LA CRUZ.

A las SEIS Y MEDIA de la noche:
BATILDE, O LA AMERICA DEL NORTE EN 1475.
Drama en cinco actos, traducido del francés por un soldado voluntario de ISABEL II. Actrices, las señoras B. Lamadrid y Diez. Señores Luna, Pacheco, G. Perez, J. Lombia, Fumier, Spontoni y Ramirez.

TEATRO DE LA CALLE DE LA SARTEN.

Hoy jueves 10 de diciembre A LAS SEIS Y MEDIA de la noche la compañía de los señores ejecutará la famosa y acreditada tragedia que tanta aceptación ha merecido en estos teatros, en cinco actos nominada:

LA VIUDA DE PADILLA.

Concluida se batilará el ZAPATEADO DE VARIACIONES por las señoras Manuela García y Carmen Chiquero, y los señores Manuel de Torres y Esteban Vaena. Y se dará fin con la graciosa comedia nueva en este teatro en un acto,

CALLAR O PERDER LA NOVIA.

El Español.

MADRID.

JUEVES 10 DE DICIEMBRE.

Tenemos la mayor satisfacción en insertar la declaración siguiente que nos acaba de ser comunicada por el gobierno de S. M. Ella ofrece una irrefragable prueba de su respeto de la legalidad y de los verdaderos prin-

cipios constitucionales, no menos que de la lóbbe prontitud con que el gobierno se apresura á remover los justos motivos de queja que pudiera formar la opinion.

«En la Abeja de hoy se ha publicado una circular del intendente de Aragon, que efectivamente es demasiado notable para dejar de llamar la atención pública. Por lo mismo el ministro del ramo ha creído de su deber hacer anunciar en la Gaceta oficial que la providencia del intendente estaba ya desaprobada, y no producirá efecto alguno, porque solo en las Cortes, en union con el Trono, existe la facultad de imponer á los pueblos contribuciones, ó exigir las con anticipación.»

En el ministerio de lo Interior se han hecho modificaciones esenciales que indican no haberse descuidado por este ramo de la administración el sistema de mejoras, indispensable en todo gobierno de progreso. La esposición del señor ministro promete algunas medidas que deben adoptarse en lo sucesivo para el mejor y mas pronto desempeño de ciertas atribuciones, como son: los negociados de Ultramar, los comprendidos bajo la denominación de *indiferente general*, y los de cuenta y razon: además da origen al decreto de 4 del presente, disposición apreciable por lo mucho que se inclina al beneficio nacional. La variación del nombre de ministerio de lo Interior en secretaría de Estado y del despacho de la Gobernación del Reino, es á propósito por lo mas castizo de la segunda denominación, por la exactitud con que esta explica su objeto, por lo mucho que la anterior adolecía de estranjerismo, y sobre todo por referirse la apelación vigente á tiempos de gratos recuerdos. Contiene la esposición una reseña de las economías hechas en el ramo, desde su creación en noviembre de 1832, á consecuencia de las supresiones de ciertos establecimientos. En este número se cuentan: la direccion general de propios, cuyo presupuesto anual ascendía á 395.500 rs.: la junta suprema de caballería, que deducidos los haberes de sus cesantes gastaba 133.206 rs.: la junta de fomento de la riqueza del reino dotada en 77.000 rs.: últimamente ha desaparecido la superintendencia general de policía que producía un gasto de 526.951 rs. al año. Redúcese el sueldo del subsecretario á 50.000 rs. de los 60.000 que le estaban asignados. Sobre estas economías anteriores se añade la que debe resultar del decreto en cuestion graduada en unos 136.500 rs. anuales.

Por adecuadas que parezcan estas reducciones de gastos, nunca llegan al grado de consecuencia que en sí envuelven aquellos artículos que tratan de la provision de vacantes y de los ascensos. Los gobernadores eviles que han cumplido con sus cargos por espacio de dos años, manifestando su celo por el bien público, tienen á su favor la tercera parte, por lo menos, de las vacantes de gefes de seccion. Los secretarios de los gobiernos civiles pueden tambien esperar su adelantamiento en el ramo; pero sobre todo se abre una carrera protectora á los hombres de capacidad; é ilustración que tan escasos de premio han estado en España; estímulo á los catedráticos y profesores para adquirir opinion de científicos y laboriosos con utilidad de los alumnos; incitativo á los jóvenes dedicados á las ciencias exactas para no desmayar con la aridez de su estudio; importancia á los eruditos y literatos que ven fijada para ellos una posicion cierta y decorosa. Con llamar á los cesantes para darles ocupacion en la secretaría, se consigne que los sueldos que disfrutaban presten en algun modo á la nacion, al mismo tiempo que por este y otros medios vamos llegando poco á poco al convencimiento de lo conveniente, que seria poner todo conato en reducir el número de los empleados, grave elemento de ruina para los pueblos.

Nuestras desgracias políticas han hecho que sea general el ahinco de buscar la subsistencia en las arcas públicas; y aunque los motivos de esta direccion pernicioso sean consecuencia necesaria de multiplicados trastornos interiores que á menudo han cortado, por decirlo así, los vuelos á la agricultura, al comercio y á las industrias, tenemos por verdadero y fatal resultado que las cargas nacionales estan sustentadas por escasas y debilitadas fuerzas, al paso que el tesoro se encuentra gravado en una monstruosa proporcion. Echase mas de ver lo ruinoso de nuestra situación actual si comparamos el infinito número de los dependientes del Erario, con el que seria preciso para desempeñar atinadamente nuestra administración en todas sus ramificaciones. Si fijada nuestra consideración, hallamos que es erróneo y perjudicial el plan de destinos permanentes; si conocemos la ventaja de los servicios en comision, la fuerza con que por este medio se convierten las facultades del individuo hácia la producción, concebiremos la necesidad de guiar las reformas en su verdadera línea, y de trabajar sin descanso en simplificar los empleos, combinando las reglas de justicia con lo que una poblacion aquejada y exhausta por las desacertadas máximas de sus hombres públicos, tiene derecho á exigir de sus nuevos gobernantes.

Habiendo ya consignado de un modo explícito nuestra opinion respecto á los dos sistemas que dividen la opinion pública en la importante materia de elecciones, sentimos no poder adoptar como nuestras las ideas que sobre el mismo asunto nos comunican uno de nuestros colaboradores cuyas luces nos inspiran mas confianza. Pero deseosos de no privar al público de su parecer ilustrado sobre materia de tan vital interés, á continuación insertamos su trabajo, reservándonos hacer sobre él las observaciones que nos sugiera la defensa de los principios que ya hemos adoptado, y á los que no pensamos renunciar.

SOBRE LA LEY ELECTORAL.

Se han manifestado divididas las opiniones en este punto tan interesante de nuestra organización social,

dando los unos la preferencia á la que se llama eleccion directa, otros á la indirecta, y esforzándose por fin algunos para hacer una combinacion de ambos principios que reuniera las ventajas de cada una con la exclusion posible de sus respectivos inconvenientes. Nosotros tambien vamos á emitir nuestro dictamen, tal cual le hayamos concebido en un asunto de cuya resolución mas ó menos acertada, pende á nuestro entender la suerte futura del pais.—Empezamos por observar que en el rigor de la palabra no merece el nombre de eleccion directa, á no ser aquella en que concurren todos los ciudadanos indistintamente al nombramiento de la persona que los haya de representar en la asamblea nacional. No la creemos posible ni conveniente en la organización de las sociedades modernas, por razones que son obvias á todo el que se halle iniciado en la ciencia del derecho público constitucional. Es forzoso por consiguiente acudir á la eleccion indirecta, bien llamando para electores á aquellos que por su situación económica se hallan en estado de *representar* los intereses de los demas conciudadanos, ó formándolos por medio del voto de la universalidad ó generalidad de cada fraccion política local en que se divide la nacion.—El primer método ha prevalecido en los paises mas adelantados en la carrera de la civilización, donde por los mayores progresos de la industria, por la subdivision consiguiente de la propiedad territorial, puede contarse con los elementos necesarios para plantearle en la forma mas conveniente al interés general de la sociedad. Entre nosotros no existen todavia estos elementos, y seria sobrada temeridad introducir un sistema electoral, aplicable á otras circunstancias, á otra situación económica que estamos muy distantes de poseer.—Si adoptamos un censo electoral muy subido, corremos el riesgo de someternos á la influencia de clases interesadas en la continuacion de abusos y de privilegios perjudiciales á la masa general del pueblo.—Si teniendo presente el estado de atraso en que nos hallamos, fijamos el censo electoral al alcance del mayor número de ciudadanos, nos esponemos á que el partido enemigo de las luces y de la prosperidad nacional se aproveche de la situación poco aventajada del pueblo en general, para introducirnos en el cuerpo legislativo REGATOS que con su mentido patriotismo nos conduzcan al borde del precipicio.—Un número determinado de mayores contribuyentes, en cualquiera proporcion que se establezca, reconcentra en las ciudades populosas el derecho electoral, y está muy lejos de representar la voluntad nacional ni de satisfacer á las exigencias de la época actual.—La agregacion de capacidades, legalmente reconocidas por el solo hecho de pertenecer á esta ó la otra profesion, sin mas garantías de su verdadero valor, no ofrece tampoco un elemento electoral bastante independiente para producir el resultado político á que aspiramos. Si el título de médico ó de abogado supone un capital empleado, no siempre demuestra que haya sido bien invertido, y á veces no representa mas que un caudal derrochado ó consumido. Es menester buscar el valor de la capacidad en la renta que ella produce y en la contribucion directa que en su razon se paga, debiendo reducirse á este comun denominador todos los diferentes medios por donde uno puede llegar á tener el derecho electoral.—Mas aun cuando se determine en las respectivas profesiones la cuota con que cada uno haya de contribuir para adquirir el derecho electoral, y se agreguen las capacidades que llenen este requisito á los mayores contribuyentes que correspondan á cada demarcacion, no por eso habremos conseguido reunir los elementos necesarios para formar un sistema de elecciones que se acerque á darnos una verdadera representación nacional. Las capacidades calificadas, lo mismo que los mayores contribuyentes, tienen por lo general su residencia en las grandes poblaciones, y concentrándose en estas clases el derecho electoral, un crecido número de pueblos en que no existen, quedaria privado de la facultad de concurrir al nombramiento de sus diputados, lo cual es ya un defecto sustancial en el orden representativo.—La designacion de electores hecha por la ley con relacion á ciertas calidades determinadas, es, pues, en el estado actual de la sociedad española un medio imperfecto de obtener la verdadera representación nacional, si se reduce á límites numéricos en el máximo del censo electoral, y muy peligroso si se estiende hasta el punto de alcanzar á la mayoría de ciudadanos sujetos á la contribucion directa que en otros paises gozan del derecho de eleccion.—Resta por consiguiente examinar si en las circunstancias actuales conviene mas que nuestros electores sean designados por el voto de sus conciudadanos en lugar de recibir esta investidura directamente de la ley con relacion á sus calidades personales. Ya en la época constitucional se ensayó este método por medio de las juntas de parroquia, á las que tenia derecho de asistir todo ciudadano avecindado en ella, y la experiencia indicó cuan susceptibles son estas reuniones de ser manejadas por partidos ó hombres ambiciosos, no reuniendo la generalidad de los individuos que las componen, las cualidades necesarias para conocer el valor de su voto y poder emitir con libertad é independencia. Una mayoría aparente en estas juntas no representaba en muchas ocasiones mas que el voto maquinalmente repetido de algun intrigante, y en otras el resultado de torpes manejos mas ó menos hábilmente encubiertos.—Pero, porque entonces no hubiésemos acertado á organizar estas juntas generadoras de electores, en el sentido mas conveniente para llegar al objeto á que aspiráramos, ¿habremos de renunciar al método de elecciones que ellas indicaban, el mas acomodado á los hábitos, tradiciones y situación económica del pueblo español? ¿No podrian sustituir con ventaja á los compromisarios que en ellas se nombraban, los ayuntamientos electivos que tienen el mismo origen popular, y ofrecen por otra parte mayores garantías del buen ejercicio de este poder? Si el número de concejales parecia corto, ¿no podrian unirse á ellos otros tantos mayores contribuyentes, ó aun mejor, todos los declarados elegibles para oficios municipales

con arreglo á la última ley de ayuntamientos? Reunidos en concejo, ¿no podrían ofrecer estas juntas la mejor base apetecible en la actualidad para nombrar de entre sus individuos los electores de partido que correspondiesen á cada pueblo segun su respectiva poblacion? Los electores así nombrados, ¿no serian los que mas se acercasen á formar una representacion nacional que respondiese á las necesidades actuales del pais, si directamente cada junta de partido ó distrito electoral nombraba su diputado, sin necesidad de sujetarse á buscarle en el territorio á que se hallaba circunscrita, y pudiendo elegirle entre todos los que reuniesen las cualidades requeridas por la ley en la vasta estension de la monarquia? El número mayor de diputados que resultaria de esta organizacion electoral, ¿no presentaria una combinacion menos accesible á la accion de las sociedades secretas y á la influencia de los agentes del poder? La necesidad de limitarse al nombramiento de un solo diputado en cada junta electoral, ¿no escluiria los arreglos y convenios injustos que se hacen mutuamente los partidos cuando la pluralidad de elecciones da lugar á que *pase uno la tisana porque el otro pase el rubarbo*? La elegibilidad determinada por una cuota de contribucion directa que al efecto se fijase, sin distincion de la clase de rentas ó ganancias á que pudiese afectar, ¿no aumentaria por otra parte el número de candidatos útiles é idóneos hasta un punto que fuese suficiente á satisfacer las necesidades electorales del pais? — Reflexiónese con alguna detencion sobre lo que dejamos espuesto, y nos atrevemos á creer que muchos convendrán con nosotros en que el plan de elecciones que acabamos de bosquejar, no es tal vez el que menos pudiese acomodar á la nacion española en las circunstancias actuales. El sistema electoral en cada pais ha de ser la fiel expresion de su situacion económica, y no es la nuestra tan aventajada por ahora que podamos aplicar con igual resultado los métodos que mejor éxito hayan tenido en Francia y en Inglaterra.

He aqui trazado á continuacion el proyecto de ley electoral que creéramos mas conforme á los hábitos, inclinaciones y situacion económica de este pais.

PROYECTO DE LEY ELECTORAL.

De la base electoral.

Artículo 1.º Se nombrará un diputado á Córtes por cada distrito electoral de los designados en el estado adjunto. (1)

2.º Este nombramiento se hará por medio de electores nombrados por cada uno de los pueblos de que se compone el distrito.

3.º Los electores serán nombrados en cada pueblo por los respectivos concejos reunidos en la forma que se dirá.

De los concejos.

4.º Los concejos se compondrán de todos los vecinos comprendidos en la lista de elegibles para oficios de república con arreglo á la última ley de ayuntamientos.

5.º Todos los años se fijará en el primer domingo de enero la lista de elegibles para oficios de república, que se rectificará con arreglo á lo dispuesto en la misma ley de ayuntamientos.

6.º Los comprendidos en la lista rectificada, serán exclusivamente los concejales durante el año á que se contrae, y no serán reemplazados los que de ellos fallecieron ó mudaren de domicilio. (2)

7.º Luego que el alcalde de cada pueblo recibiere la orden de proceder á las elecciones para Córtes convocará á los respectivos concejales, dándoles el término de ocho dias para que acudan al nombramiento del elector ó electores que correspondan, y señalándoles la hora y lugar de su reunion.

8.º Esta convocacion se hará por edictos públicos que se fijarán en el paraje acostumbrado de cada pueblo.

De los electores y su número.

9.º Llegado el dia y hora de la reunion se procederá al nombramiento del elector ó electores que correspondan, cualquiera que sea el número de concejales que hubiesen concurrido.

10.º Para poder ser nombrado elector, se necesita estar inscrito en la lista de concejales perteneciente al año en que se verifica la eleccion.

11.º Corresponderá un elector á cada pueblo que tenga ayuntamiento, cuente ó no el número de los doscientos vecinos que se consideran necesarios para darle representacion municipal.

12.º Por cada doscientos vecinos de aumento se añadirá un elector mas, considerando como tal el exceso que hubiere, siempre que llegare á ciento.

13.º El nombramiento de los electores se hará á pluralidad absoluta de votos, y si no resultare esta á la primera votacion, deberá limitarse la segunda á elegir entre los dos que hubiesen obtenido mayoría. En caso de empate, decidirá la suerte entre ambos.

14.º La votacion se verificará por medio de papeletas escritas que irá depositando cada uno de los concejales en la urna que al efecto esté dispuesta.

15.º El escrutinio de los votos se hará por cuatro secretarios escrutadores, nombrados previamente por el concejo en la misma forma.

16.º No podrá ser objeto de cada votacion sino un solo individuo, sea en el nombramiento de los secretarios escrutadores, sea en el de los electores que correspondan.

17.º La presidencia del concejo será del alcalde municipal ó del que haga sus veces.

18.º El acta será firmada por los cuatro secretarios escrutadores, haciendo constar en ella los concejales que hubiesen concurrido, y el elector ó electores que hubiesen sido nombrados, á cada uno de los cuales se expedirá certificación relativa á su nombramiento, firmada por los mismos cuatro secretarios.

19.º Una copia del acta será remitida por conducto del que hubiese presidido el concejo al alcalde municipal de la capital del distrito.

De las Juntas electorales.

20.º Luego que el alcalde municipal de la capital del distrito hubiese recibido las actas de concejo de los respectivos pueblos, convocará para un dia determinado á los

(1) Es un estado de las provincias del reino divididas en distritos de cuarenta á cincuenta mil almas.
(2) Esto evita reclamaciones y entorpecimientos.

electores que hubiesen sido nombrados, exigiéndoles constatacion del oficio que se les pasare para hacerlo constar en la junta electoral.

21.º El término de la convocatoria no podrá ser menor de diez dias ni mayor de veinte.

22.º Llegado el dia señalado, se procederá á celebrar la junta electoral, tan luego como se hubiesen reunido las dos terceras partes de los convocados, cuyos gastos serán satisfechos por los respectivos pueblos que los envian, en el mismo órden que cualquiera otra comision (3).

23.º Reunido el número suficiente de electores bajo la presidencia del alcalde municipal de la capital del distrito, se procederá al nombramiento de cuatro secretarios escrutadores en la misma forma que en las juntas de concejo.

24.º Nombrados los cuatro secretarios escrutadores, y colocados en la mesa de la presidencia, se acercará cada uno de los electores á depositar su voto escrito en la urna que al efecto estará dispuesta.

25.º Se procederá en seguida al escrutinio de los votos, y si no resultare pluralidad absoluta á favor de alguno de los candidatos, se repetirá la votacion con respecto á los dos que hubiesen reunido la mayoría relativa.

26.º Hecho el nuevo escrutinio, el que resultare elegido por la mayoría de votos, será proclamado diputado á Córtes por uno de los secretarios. En caso de empate, decidirá la suerte entre ambos.

27.º En los pueblos que por sí solos formen distrito, los concejales serán electores natos, y procederán á nombrar el diputado que les corresponda en la misma forma espresada para con los demas electores, siendo convocados al efecto por el alcalde primero del ayuntamiento ó el que haga sus veces, que los presidirá.

28.º En aquellos en que por su numeroso vecindario haya dos ó mas distritos, cada uno de ellos formará separadamente su junta electoral, compuesta de los respectivos concejales que le pertenezcan, y estos nombrarán el procurador á Córtes bajo la presidencia del alcalde y tenientes que los convocarán al efecto por su orden.

29.º Podrán ser elegidos para diputados á Córtes todos los españoles, mayores de treinta años, que sean cabezas de familia, exentos de tacha legal y paguen una contribucion directa de quinientos reales vellon anuales por cualquier título de propiedad, industria, renta ó profesion.

30.º La aceptacion del cargo de procurador será voluntaria en el elegido, y el que le hubiese obtenido por dos ó mas distritos, tendrá derecho á optar por aquel que mas le acomodase, procediéndose á cubrir las vacantes que por este ú otro motivo resultasen, en la misma forma espresada para con el primer nombramiento. (4)

31.º El acta de eleccion será firmada por los cuatro secretarios escrutadores, haciendo constar en ella los nombres de los electores que hubiesen concurrido, y el del diputado que hubiese sido elegido, á quien se expedirá la oportuna certificación, firmada por los mismos cuatro secretarios. (5)

32.º Una copia del acta será remitida por conducto del que hubiere presidido la junta electoral, al señor secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion.

Por un extraordinario llegado ayer de París y Londres hemos recibido cartas y periódicos que alcanzan los de la primera capital hasta el 1.º del corriente, y de la segunda hasta el 29.

Continuaban con mucha actividad en los puertos de Inglaterra los repuestos de armas y de pertrechos de guerra destinados á España.

La mudanza del ministerio portugués habia producido una viva impresion en Londres. Los periódicos en general censuran los medios empleados para obtener la depaicion del ministerio presidido por el general Salhanha, y algunos de ellos lo atribuyen á la influencia de una corte extranjera.

En París habian experimentado una fuerte baja los fondos franceses con motivo de los temores que cada dia se acrecientan mas de una ruptura entre la Francia y los Estados-Unidos. Los grandes preparativos navales que se hacian en los arsenales franceses daban consistencia á los rumores de guerra. La frialdad entre la Rusia y el gabinete de las Tullerías era cada dia mas marcada, y en igual proporcion que se señala esta desavenencia se aumenta la vigilancia de las autoridades de la frontera, y las pruebas de buena inteligencia con nuestro gobierno.

La importante noticia de una revolucion en Grecia exige confirmacion.

A continuacion damos extractos de los periódicos recibidos y de nuestra correspondencia particular.

(Del Times.)

La noticia que parece haber hoy influido mas sobre nuestros capitalistas, es la segunda retirada del ministerio portugués y la total mudanza del gabinete, que es hoy muy inoportuna y puede tener consecuencias muy graves, especialmente si es un solo resultado de las intrigas del gabinete francés en Lisboa, como todo lo induce á creerlo. Se habla con menos lijereza de un rompimiento entre Francia y América, á medida que se va conociendo la firme resolucion de los dos gobiernos en no dar cada cual el paso primero para la reconciliacion. Muchos piensan que el gobierno francés no dejaria de agradecer una colision con los Estados-Unidos; esta medida no desagradaria al pueblo, y lograria ademas separar la atencion pública de sus actos interiores. Tambien ha corrido la voz estos dias de un cambio en nuestro propio ministerio; pero parece que no tiene fundamento.

(Del Morning Chronicle.)

Despues de lo ocurrido últimamente en Lisboa, es claro que la reina de Portugal, si sabe la Constitucion de su pais, debe entenderla y observarla. En este último movimiento ministerial ha obrado como si estuviese investida de un poder absoluto. Ha apartado toda idea de gobernar segun las leyes, y ha puesto su corona á los pies de la guarnicion de Lisboa. Lo que queda ahora por ver es cuanto tiempo podrá conducirse así. El marqués de Loulé es el inventor de esta intriga: quiere hacer odiosa al pais la jóven Reina para subir él despues al Trono.

(3) El que conozca el pais no estrañará esto si se ha de asegurar la asistencia de los electores.

(4) Pudiendo ir en progreso la opinion de una á otra época de elecciones, conviene consultarla siempre en los cuerpos electorales originarios.

(5) Nos parece innecesaria é impertinente la estension de poderes segun se acostumbra en el día.

El Sun vuelve de nuevo á tratar del discurso del emperador Nicolás á la municipalidad de Varsovia. No sabemos todavia (dice) la linea de conducta que propone seguir el gabinete británico respecto de este discurso. Pero es un deber sin disputa de nuestro gobierno no quedarse atrás, sino quiere hacer creer al mundo que ya se acabaron los tiempos en que la Inglaterra blasonaba con valor de sus tratados á favor de los oprimidos. Nosotros no hemos reconocido los derechos de la Rusia á la conquista de Polonia, y el parlamento ha mirado varias veces como un principio el que semejante conquista es una agresion bárbara é inhumana. ¿Y por qué en este caso no se ha de manifestar al Czar que la Francia é Inglaterra quieren mantener la independencia de Polonia, y que la mantendrán á todo trance?

La ocasion no podia ser mas favorable. La Polonia está de nuevo amenazada y no se contentarán con herirla, sino que quieren destruirla, aniquilarla. A pesar de lo reducida que es, á pesar de la sangre que ha derramado, estamos sin embargo en disposicion de romper sus cadenas y restituirla mejor que nunca al poder, á la libertad y á la independencia. Si nosotros hubiéramos intervenido antes, no hubieran corrido arroyos de sangre, hubiéramos preservado á los valientes y desgraciados polacos una serie de desgracias que hubiera hecho sucumbir á cualquier otro pueblo de Europa; pero aun es tiempo de reparar esta falta indisculpable: todavia podemos salvar la Polonia: así lavaremos la mancha que empañaba el honor nacional de la Gran Bretaña. Es verdad que nosotros no podemos reparar todos los tristes resultados de nuestra pasada indiferencia; pero evitaremos al menos las calamidades mayores todavia que amenazan aquel interesante pais.

(The Sun.)

El buque de vapor *Royal Tar* y la *Ariana* han salido esta mañana de Woolwich para España, llevando á bordo 150 hombres, un gran número de caballos y municiones, 500 fusiles con bayonetas y sables que se han estado embarcando esta semana para el servicio de la REINA de España en el arsenal real Woolwich.

La Gaceta de Londres del 28 de noviembre anuncia los siguientes nombramientos diplomáticos. Jorge Hamilton Seymour, ministro residente en Florencia en la actualidad, es nombrado enviado cerca del rey de los belgas; Ralph Abercrombie, secretario de la legacion de Berlin, sucede en su cargo á M. Seymour; Sir J. Hamilton pasa de Bruselas á Berlin en el lugar de M. Abercrombie, y M. Litton Bulwer marcha á Bruselas en calidad de secretario de legacion.

Escriben de Plymouth con fecha del 25 de noviembre. — Esta tarde se ha recibido la órden de trasportar los 500 fusiles traídos hoy por el *James Watt*, á bordo del *Rodney*. Los equipos militares que debe traer el *Royal Tar*, serán embarcados igualmente en el *Rodney*, que saldrá para Barcelona con 200 fusiles y municiones para el servicio de la REINA de España. No se sabe aun el destino del *Nemrod* y de la *Pala*.

(Del corresponsal de Hamburgo.)

COPENAGUE 20 de noviembre.

Tenemos las siguientes noticias sobre la insurreccion de la guarnicion del fuerte *Christiausted* en Santa Cruz. La conspiracion debió estallar al tiempo en que se celebraba un banquete, al que estaban convidados todos los oficiales. Los conjurados se proponian cojer todas las cajas, apoderándose de la corbeta y valverse en Colombia. Un sargento, complicado tambien, descubrió un cuarto de hora antes de ejecutarse. Los conjurados fueron desarmados y presos inmediatamente.

(Del Diario de los Debates.)

Caida de la monarquia bábara en Grecia.

FRANCFOR-SUR-LE-MEIN 24 de noviembre.

Algunas cartas comerciales que han llegado hoy á esta ciudad acaban de causar una gran sensacion en la bolsa. Hacen mencion nada menos que de una resolucion completa acacida en Grecia que ha obligado al rey Othon y á toda su corte á refugiarse en buques de guerra. No sabemos todavia los pormenores de este gran acontecimiento; pero era de pensar que una catástrofe estaba amenazando segun los últimos partes recibidos por el rey de Babiera. El poder colosal que se habia usurpado el conde de Armasperg, el descontento del jóven rey que no podia tolerar mas su tutela, las muchas rivalidades del ministerio, y el descontento general de la nacion con todo lo que fuese alemán, hacia presumir que estaba próxima la crisis que sin duda ya se ha manifestado.

(Del Temps.)

El proyecto de ley electoral presentado por el Sr. Mendizabal al Estamento de procuradores, llena en gran parte el objeto á que debe dirigirse para crear por medio de disposiciones sencillas y amplias una representacion nacional directa é ilustrada.

Examinando este proyecto formado, como se sabe, por una comision que no ha estado conforme en sus bases, nos llama la atencion la gran parte que tiene del sistema francés. Añadiremos ademas que encierra disposiciones mucho mas liberales que las de la ley que nos rige, y por el estilo de las que nosotros no hemos dejado de reclamar en atencion á los progresos.

El proyecto, pues, admite todas las categorías de capacidad á los derechos de electorado y de elegibilidad, sin condicion alguna para el primero, y una pequeña de censo electoral para la segunda. Este punto será muy disputado, puesto que no es razonable exigir mas garantías de los elegibles que de los electores. Esta exigencia es uno de los mayores vicios del sistema francés.

Vemos con placer en la ley española consagrar el voto de todos los oficiales de la guardia nacional. ¿Qué cosa mas justa que admitir á la concurrencia á eleccion de diputados á los ciudadanos que poseen por eleccion un título de civismo y de confianza pública?

Otra de las medidas liberales consiste en que las listas serán remitidas y revisadas por las diputaciones provinciales con el concurso de los concejos municipales. Multiplicando tambien los registros, estableciéndolos en medio de los elegidos de las localidades respectivas, se prevendrán muchas intrigas y engaños.

Empero al lado de estas sábias y generosas disposiciones, vemos algunas cuya utilidad ó conveniencia no parecen tan bien demostradas. Por ejemplo: ¿de qué sirve el nombramiento de un comisario del distrito para llevar á la diputacion provincial, á la cabeza de partido, el proceso verbal de eleccion? Nos parece que este expediente pudie-

ra ser remitido sin inconveniente por el presidente elegido del colegio.

Obligando á los electores á nombrar un suplente por cada diputado, se ha querido sin duda prevenir su vacante en caso de muerte, dimisión ó de opción. Es sensible que estas circunstancias compliquen tanto la emisión del voto. En efecto, cada elector deberá nombrar á la vez todos los diputados de la provincia por escrutinio de lista, y además un suplente para cada uno, y por último un comisario de distrito. Estas son muchas operaciones para los contribuyentes de poca instrucción.

Además, debemos criticar la cláusula que confiere el derecho de elegibilidad á todo empleado del gobierno que gane un sueldo líquido de 4.000 rs. En esta cláusula se nota una ventaja oculta para la ambición é intriga ministerial, y puede llegar el caso en que los funcionarios promovidos con intento ocupen la mayoría de los bancos del estamento. Esta anomalía es tanto más chocante en cuanto otra cláusula consagra el principio de la reelección de los diputados que se destinen á las funciones públicas.

En lo demás es preciso no olvidar que aquí se trata de un proyecto de ley destinado sin duda á muchísimas modificaciones. Una minoría notable ha sostenido en el seno de la comisión el sistema de elección de tres grados como el más respetable para el derecho de sufragio universal. Este sistema tendrá sus partidarios y sus adversarios en el estamento. El resultado de sus debates modificará indispensablemente el espíritu de toda la ley.

Tal como está el sistema del Sr. Mendizabal debe avergonzarnos por la timidez, estrechas y egoístas disposiciones de nuestra ley doctrinaria. El ejemplo de los extranjeros que nos aventajan nos hará sentir la necesidad de solicitar del gobierno una extensión de derechos electorales, á que se ha opuesto sin razón, y contrariando su propio interés bien entendido.

(Del Diario du Comercio.)

Todavía no tiene nadie suficiente tiempo para dar su opinión sobre las circunstancias que pueden hacer necesario el concurso y cooperación de las fuerzas militares; pero si después de tantos sacrificios hechos en beneficio de la paz, tiene aun que combatir nuevas coaliciones, si la Europa está hoy cubierta de materia inflamable en que la primera chispa puede causar un vasto incendio, mucha es la responsabilidad que ha de pesar sobre los hombres que por un fatal sistema de decepción, y alargando siempre el resultado definitivo, han trabajado incansablemente en desarmarnos de la fuerza moral y del prestigio que habíamos alcanzado con la revolución de julio.

(Del Constitucional.)

¿Qué hará el Portugal?
El Constitucional no puede creer que el cuerpo de tropas cedido al gobierno de María Cristina pueda ser llamado á pretexto de que es necesario para la seguridad de la joven reina de Portugal. Si aquella resolución llegara á tomarse por el gobierno portugués, sin duda deben ser otros sus motivos; y sería muy sensible saber que lo hacia movido de ciertas disensiones que dividen á los gabinetes de Lisboa y de Madrid. Los hombres sensatos ven con disgusto el que la joven reina de Portugal siga inspiraciones que desgraciadamente no están en relación con las necesidades reales de la nación. En tiempos borrascosos es menester deponer todas las lijerezas femeniles y repentinos caprichos que comprometen el porvenir político de los pueblos.

Cuando las leyes hereditarias ponen el cetro en manos todavía muy jóvenes, la primera necesidad de la monarquía es confiar la dirección del Estado á hombres prudentes que conozcan todos los peligros y dificultades de su posición.

(Carta de nuestro corresponsal.)

PARIS 1.º de diciembre.

El tribunal de los Pares, cediendo á la petición del Znicco defensor de uno de los acusados de Luneville no se reúne hoy. Ha querido dar tiempo al procurador general para que prepare su acusación, y á M. Cremieux, abogado para la defensa de uno de los acusados. El juicio contradictorio ocupará probablemente dos sesiones, y después el tribunal dictará providencia, y la segunda clase de presos vendrá á reemplazar en los bancos de Luxemburgo á los de Luneville. Todas estas causas, y aun el proceso Fieschi, se terminarán antes del año. Un incidente particular hace más interesantes los aspectos de Luneville, sobre los que pesa una seria acusación.

Se asegura que el joven Tomás, el que desplegó mas energía en su obstinación de no querer defenderse, es hijo natural de un ilustre Par de elevada posición en Luxemburgo: el Sr. duque de Cazes, si hemos de dar crédito á cuantos, ha mostrado un vivo y paternal interés por este joven preso. Tomás ha sido tratado con mas dulzura y atención que sus compañeros, según ha declarado él mismo en la audiencia. La situación visiblemente penosa del noble Par, desde que comenzó el juicio relativo á los de Luneville, da algun peso á estas insinuaciones, y aun llegar á compararse con irónico interés de que el ilustre Par no haya querido recusarse, por no confirmar las voces esparcidas por la malignidad, esponiéndose á renovar el rasgo del famoso Bruto.

Un artículo publicado ayer en el *Diario de los Debates* sobre el formidable armamento francés ha hecho bajar los fondos: se ha creído que este periódico revelaba el pensamiento íntimo del gobierno, que deseando la paz se preparaba á la guerra: podemos asegurar que el armamento de los diversos puertos franceses no es sobre escala tan considerable, sino la exajeró extraordinariamente dicho periódico: que no está ya en relaciones con el ministerio desde el manifiesto contra el emperador Nicolás: aun hay quien dice que la correspondencia recibida de varios puntos de Francia lo confirman efectivamente, y que los aprestos verdaderos no son comparables con los que improvisa en nuestros arsenales el *Diario de los Debates*. Lo cierto es que el ministerio no perdona precaución alguna favorable al interés comercial y al honor del pabellón francés, y que á pesar de montar todo sobre pie de guerra, de lo que trata sin embargo es de conservar la paz; y en tanto que el *Diario de los Debates* lleva á remolque al mar imponentes escuadras, el ministerio continúa negociando por la conservación de la paz, y hasta ahora, aunque la cuestión sea grave, todavía podemos creer en la realización de aquella feliz esperanza de un periodista inglés: *la cuestión americana hará correr mas tinta que sangre*.

Se asegura que Mr. de Boisimilón, cuya partida se anuncia para los Estados Unidos, va á llenar cerca de aquel gobierno una misión totalmente pacífica.

Se ha dicho hace dos ó tres días que Mr. Bertin, ayudante del príncipe real, llega á toda prisa á París: vuel-

ta tan inesperada inspiraba ya vivas inquietudes en el castillo, y el corazón maternal se alarmaba con tan repentina visita: parece positivo que la noticia de la vuelta de Mr. Bertin es tan cierta como la que habia corrido de que Abdel-Kader estaba dando los primeros pasos para una composición pacífica. Pronto recibirá el orgulloso Emir su castigo, y esta venganza, unida á la gloria del ejército francés, contribuirá á la consolidación de su colonia.

Entre las causas de la baja de los fondos en la bolsa de ayer, se contaba al lado de los armamentos extraordinarios del *Diario de los Debates* el desarme de Portugal: muy lejos se estaba aquí de esperar de la joven Reina resolución tan impolítica, porque se sabe cuanto influye en aquel país el Sr. Mendizabal. La opinión general, incontestable es que Doña María, entendiendo mejor sus verdaderos intereses y fiel á sus solemnes promesas, mandará inmediatamente que la legión portuguesa entre en España. Los verdaderos amigos de la libertad en la península desean vivamente que los primeros partes de Lisboa traigan la noticia de haber cesado la mala inteligencia que aparente, momentáneamente, existe entre la corte de Lisboa y la de Madrid.

Las noticias de la Grecia son demasiado vagas para poder formar juicio acerca de la duración del reinado constitucional de Othon: se esperan con impaciencia los detalles de los últimos acontecimientos de aquel país. Si la revolución griega se confirma, esta complicación será de suma importancia en el estado actual de los asuntos del Oriente.

Acaba de publicarse un folleto titulado *El Secreto del Congreso de Teplitz*. Después de haberlo leído, solo se sabe de nuevo que el autor, no revelando nada sobre las conferencias de los monarcas del Norte, está muy lejos de vender *el Secreto* del Congreso.

La diputación provincial de Almería, ha dirigido al Sr. Chacon, procurador por su provincia, el oficio siguiente:

«Instalada esta corporación en el día 15 del presente mes, ha tenido la satisfacción de recibir la comunicación que V. S. tuvo la bondad de dirigir á la disuelta junta de armamento y defensa de esta provincia, fecha en 13 del mismo, participándola las instancias que ha hecho V. S. al gobierno de S. M., á fin de que se digne acceder á los votos de estos habitantes decretando la formación de un regimiento provincial, que habria de llevar el nombre de la capital. Deseosa la diputación de que redunden en gloria de la provincia los sacrificios de sus hijos, no puede menos de adherirse á aquella feliz idea de la junta de gobierno: por tanto, al manifestar á V. S. en su nombre lo gratas que le han sido cuantas gestiones ha practicado V. S. al efecto, debe hacerle presente la satisfacción que cabe á la diputación en que se haya recomendado á V. S. un negocio de tanta importancia, y para cuyo logro ofrece la mas segura garantía al patriótico celo que anima á V. S., prodigando cuanto puede en beneficio de los que le eligieron, y la que tendria en que el regimiento fuese organizado por V. S.

La diputación da á V. S. las mas expresivas gracias por sus ofrecimientos, y espera se sirva recibir el mas sincero homenaje de su profundo reconocimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Almería 20 de noviembre de 1835. — Joaquín Vilches, presidente.

BOLSA DEL 9 DE DICIEMBRE.

Todos los concurrentes á la bolsa interesados en la subida de los fondos públicos han salido hoy sumamente satisfechos de la reunión. La deuda sin interés que tan grande detrimento habia sufrido en la semana última, no solamente se ha repuesto á los precios que rejian al concluirse el mes anterior, sino que los ha traspasado algun tanto. El lunes quedó á 13 1/4 al contado: hoy empezó á 13 3/8: se ha sostenido muy firme á 13 1/2, y aun se ha hecho una operación á 1/8 mas, y á 14 por 100 á la mitad del plazo que concede la ley. Las demandas continuaban, las primas no han sido tan frecuentes, prueba de que las esperanzas de mejora no son ya condicionales y limitadas á cierto periodo; y todo nos inclina á presumir que el movimiento continuará en el mismo sentido.

La deuda consolidada no ha participado sin embargo de un impulso proporcional; pero tendrá que seguir la corriente, que mas ó menos pronto ha de arrastrar consigo todos los valores.

Una observación hemos hecho; y es, que el 5 por 100 que en épocas mas lejanas llegó á obtener un precio proporcionalmente mayor que el 4 por 100, y luego se desniveló de un modo permanente, desapareciendo del mercado, vuelve á aparecer, aunque siempre con desventaja: observación que no consideramos estéril; pues siendo el 5 por 100 mas acomodado por su bajo precio para los que lo buscan con el fin de guardarlo, debemos sospechar que este es el objeto de las demandas, y alegrarnos de que al fin algunos consumidores de papel consolidado lo retiren de la circulación y disminuyan su masa venal y aparente.

Esta clase de deuda, al paso que se ha ocultado casi totalmente en las épocas de calma y abatimiento de los fondos, se la ha visto presentarse tan luego como el movimiento de los valores se ha llegado á extender á cierto grado de actividad. Nunca ha igualado, es verdad, al 4 por 100, ni en cantidad ni en número de operaciones, mereciendo observarse que en el mes de octubre anterior, el movimiento de 5 por 100 fue apenas de 6 centésimos, comparado con el del 4 por 100; el de noviembre pasó de 37 centésimos, y el que ha habido en lo que va corrido de este mes se acerca á 41 centésimos.

Ya en nuestro número 7 llamamos la atención sobre la anomalía que presenta el corto juego del 5 por 100 respecto al 4 por 100, siendo así que á primera vista ofrece el primero iguales ventajas. Prometimos entonces esponer, del modo que se nos alcanzaba, las razones que en nuestro concepto podían explicarlas, y habiendo manifestado que ni en la cantidad de su capital en circulación, ni en las garantías para el pago de sus intereses, ni en el rédito que ofrecía el dinero se encontraba una causa suficiente para que se la postergase al 4: examinaremos ahora, aunque rápidamente, ya que la oportunidad nos convida, su origen, su aplicación, y si alguna de las mismas circunstancias que le hicieron preferible, opone obstáculos á su juego, ó le retira de la circulación.

Sabemos que el capital reconocido y liquidado de esta deuda del 5 por 100 que en fines de agosto último debia ascender á 465 millones y medio, se componía: primero, y en

su mayor parte, de los antiguos empréstitos, que aunque á diversos intereses, se consolidaron al rédito comun de 5 por 100 alterando sus capitales en la proporción necesaria: segundo, de la capitalización de los intereses de valores llamados á metálico: tercero, de una parte de los créditos de reemplazos: cuarto, de la deuda negociable de 5 por 100 á papel premiada por series y por sorteos; pero los diferentes elementos de este compuesto, especialmente el primero, que como hemos dicho, es el principal, nunca llegaron á tener una circulación tan estensa ó popular, por decirlo así, como los capitales en valores Reales que forman la base mas importante de la renta del 4 por 100; y como debe ponerse en cuenta á pesar de las vicisitudes de nuestra deuda pública, aun existe alguna parte de cada clase en manos de sus primitivos poseedores ó de sus familias, presumimos que sumas de alguna consideración del 5 por 100 se hallan acumuladas en pocos interesados que las conservan, no para especular, sino para irse resarciendo con sus réditos de los perjuicios que por tantos años les haya ocasionado un capital enteramente muerto. A esta causa de menor circulación puede agregarse otra aun mas poderosa cual es, que los capitales nacionales y extranjeros invertidos en nuestras rentas consolidadas para asegurar el crecido interés de 9 á 10 por 100, han preferido el 5 como mas conveniente en su adquisición. Pero se nos dirá que si por las indicadas causas hay fuera de la circulación una parte considerable de la renta del 5 por 100, esto mismo debería influir en que se sostuviese á un cambio mas alto por ser mas buscada aquella parte que permaneciera en juego, pues sus ventajas y su escasez la harían subir. Este es el orden general que siguen todos los efectos en un mercado; pero respecto á los valores del Estado es bien considerar: 1.º, que cuanto mas estendida se halla su circulación hay mayor facilidad en sus transacciones: 2.º, que esta facilidad contribuye á sostener los valores, porque en las ventas ó compras á término forzoso se encuentra con menos dificultad comprador ó vendedor sin recibir la ley en el cambio: 3.º, que el número de los capitalistas que emplean sus fondos en efectos públicos para asegurar sus intereses, ha sido hasta ahora mucho menor que el de los que negocian para especular en la alza y baja; y mientras la confianza y el crédito no se robustezcan hasta el punto de aumentarse notablemente el número de los primeros, será de mayor importancia en la especulación la facilidad de combinar y enlazar las operaciones entre sí, que la diferencia de rédito que rinda al dinero el 5 por 100 sobre el 4. Finalmente, el gobierno al admitir sus efectos en las fianzas y parte de pago de ciertos derechos, ha dado indirectamente á la circulación y amortización del 4 por 100 un impulso que no alcanza al 5; pues es claro que no exigiéndose para tales aplicaciones sino deuda con interés á metálico, los contribuyentes, con la fianza ó el pago de derechos, han de buscar con preferencia el 4 por 100 que adquieren á un cambio 7 ú 8 por 100 mas bajo que el 5.

ATENEO.

Antes de anoche se reunió la segunda sección denominada de ciencias naturales, con el objeto de nombrar presidente y secretario. Por acuerdo de los 22 individuos asistentes, ocupó la silla de la presidencia, para autorizar el acto, el Sr. D. Mariano Vallejo; habiendo tenido la bondad, á petición de los mismos, de servir de escrutadores los Sres. Rios y Mesonero, secretarios generales de la corporación. Se leyó la lista de los individuos que componen la sección y resultó ser el número de 39, y el Sr. de Vallejo anunció iba á procederse á la elección de presidente, quedando electo al primer escrutinio el Sr. D. Mariano Lagasca, profesor distinguido de botánica, muy conocido por sus vastos conocimientos en esta ciencia, cuanto por la larga emigración á que le redujo durante los 11 años el haber ejercido dignamente el cargo de diputado en las legislaturas de 22 y 23.

Procedióse en seguida á la elección de secretario, y no habiendo reunido mayoría ninguno de los propuestos en el primer escrutinio, se procedió á un segundo entre los señores Lorente, Vela y Aguirre, Muso y Rubio, que reunieron mayor número de votos. En este ninguno obtuvo la mayoría necesaria, y del tercero habido entre los señores Muso, Vela y Aguirre, resultó electo el último.

El Sr. Vallejo anunció la elección, y los señores nombrados ocuparon sus respectivos asientos. El Sr. Lagasca manifestó su agradecimiento á la sección por la confianza que la habia merecido, sintiendo que su edad, achaques y la estación, le impidieran dedicarse con aquella entera consagración con que en otro tiempo se habia aplicado al cultivo de las ciencias naturales, pero que esto no obstante, esperaba que la generosidad é ilustración de la sección, no dejaría de contribuir á dar impulso á este ramo del saber, tan atrasado entre nosotros.

Se acordó dar gracias al Sr. Vallejo por la molestia que la sección le habia causado en la presidencia interina.

Varias cuestiones se promovieron á causa de la moción hecha por un joven eclesiástico, para que el Sr. Presidente señalase día para la próxima reunión, y sobre quién habia de ser el que comunicase al Presidente del Ateneo los nombramientos hechos. Después de discutidos se acordó que en cuanto á lo primero se esperase la próxima reunión general que debe celebrarse el viernes para ver el orden que se daba á los trabajos que á cada una de las secciones se le habian encomendado; y con respecto al segundo punto, se dispuso que fuese el secretario propietario de la sección el que comunicara los nombramientos.

Rono. Serian las siete y media de la noche del lunes 7 del corriente, cuando robaron á mano armada, en la calle del Factor, junto á la del Viento, á un aguador, que cargado con su cuba llena de agua, marchaba á casa rebozado por salir pronto de aquella oscura y solitaria calle. Trató de escapar, cuando sintiendo mas gente, se valieron del ardor de quitarle el tapon de la cuba: pudo mas en el buen aguador el dolor de ver derramada su agua, que el entregarse á los enemigos. Con efecto, bajó la cuba para no perder el fruto de su trabajo, y sin embargo de lo que le ocurrió, aseguró no tenia mas que una peseta y unos cuartos, lo descargaron de 80 rs. mas de lo que llevaba en otro bolsillo, producto sin duda de un mes de sudores.

En la misma calle el sábado al oscurecer abrieron á un cordelito, que estaba en un balcón entresuelo, del peso que le causaban unas cuantas piezas de ropa que sobre él se secaban.

Hemos recibido el discurso pronunciado por el presidente de la diputación provincial de Leon D. Juan Antonio Garnica al instalarse esta corporación. Nos ha complacido en extremo su lectura, y tenemos el sentimiento de no poder insertarlo por la necesidad de dar cabida á una multitud de materiales de la mayor importancia.

COMUNICADO.

Señores editores de EL ESPAÑOL.

Muy señores míos: A los editores del ECO DEL COMERCIO dirijo hoy el comunicado siguiente; y como alguno de sus artículos á que contesto puede haber sido copiado sin ánimo de ofenderme en el estimable periódico de Vds., les ruego y espero de su bondad se sirvan igualmente insertar dicho comunicado, á lo que les quedará sumamente agradecido su atento S. S. Q. S. M. B. = Francisco de Paula Córdoba é Ibarra.

Señores editores del ECO DEL COMERCIO.

Muy señores míos: Habiendo llegado hace algunos días á esta corte procedente de París, de donde mi pundonor y celo por el servicio del Estado me han hecho regresar dos meses antes de cumplirse la licencia que S. M. se dignó concederme para el restablecimiento de mi salud, he sabido con no poca sorpresa, que en tres números del periódico de Vds. se han insertado notas ó artículos ofensivos á mi opinión, asegurando equivocadamente que yo había sido separado de mi destino de jefe de seccion del ministerio de lo Interior; notando la anomalía de que en este se encontrasen una cruz del 7 de julio, y un escudo de fidelidad, y dándose á entender que yo había obtenido el último. La seguridad que me inspira mi conciencia de no haber ejecutado en mi vida á sabiendas cosa alguna que pueda desmerecer el aprecio de mis semejantes y la confianza del gobierno, y la íntima convicción de que mi conducta como funcionario público jamás pudo haber sido tachada con justicia por ningun liberal ilustrado y hombre de bien que haya querido examinarla con imparcialidad, fueron causa de que guardase silencio á vista de tales acriminaciones, siguiendo el impulso de mis propios sentimientos y el consejo de diferentes españoles distinguidos por su patriotismo, saber y virtudes, con cuya amistad me honro. Pero habiendo visto que en el número 581 del periódico de Vds. se vuelve á la carga afirmándose que otros periódicos han hablado de mí (cuando ninguno de ellos me ha ofendido ni dicho cosa alguna de mí, ciñéndose si acaso á copiar algun párrafo del suyo), la continuacion de mi silencio pudiera ser interpretada desventajosamente por los liberales honrados que no me conocen, y cuyo aprecio deseo adquirir; y consultando al decoro del gobierno á quien sirvo y al buen nombre de la secretaría á que tengo la satisfaccion de pertenecer, he creído debía hacer una ligera y verídica manifestacion de los honrosos antecedentes que me condujeron al puesto que ocupo, del noble motivo porque se me concedió el escudo de fidelidad, y de mi conducta política en todas circunstancias, esperando que Vds. con la misma imparcialidad con que han publicado las acusaciones contra mí, se apresurarán á publicar mi defensa.

Los que no me conocen creerán naturalmente que si se me dió el escudo de fidelidad, sería por haber yo hecho defeccion al gobierno constitucional abandonando algun destino, por haber conspirado contra su existencia, ó por haber combatido para destruirle con las armas. Para demostrar la imposibilidad de cualquiera de estas tres suposiciones, me bastará decir que cuando se juró la Constitucion me hallaba siguiendo en la universidad de Alcalá la carrera de jurisprudencia, que la continué en la universidad central en los años de 22 y 23, y que sin moverme de Madrid la concluí despues de abolida la Constitucion hasta que me recibí de abogado. La verdad de este aserto no puede ocultarse á uno de Vds., señores editores, que fue coetáneo mio en ambas universidades.

Mas ya me parece oír á alguno; ¿pues cómo se concedió á Córdoba el escudo de fidelidad si no reünia ninguno de los requisitos que para obtenerle exigian los decretos dados en 1824? Voy á satisfacer su curiosidad.

El Sr. D. Fernando VII (de quien otros quizá tendrán motivos de queja, pero yo muchos de eterna gratitud) fue para mí desde la niñez el mas constante y generoso bienhechor: así en los colegios de primera enseñanza como en la universidad costé libremente los gastos de mi carrera literaria, y mi reconocimiento á sus beneficios nunca fue inferior á su augusta munificencia, llegando yo á amarle con una ternura verdaderamente filial. A fines del año de 1821 se publicó en el suplemento al número 5 del ZURRIAGO, bajo el título de representacion al congreso nacional, un libelo atroz contra su sagrada persona, en el que, prescindiendo enteramente del respeto que le era debido como á Rey constitucional, se le ajaba y degradaba á los ojos del congreso y del mundo de la manera mas denigrativa y humillante. Yo, para quien el agradecimiento fue siempre la primera de todas las virtudes, y que contaba á la sazón solos 17 años (edad en que, segun un filósofo, los movimientos del corazon son ardientes, generosos y desinteresados, no dirigiéndolos el cálculo, ni la esperanza ni el temor), no puede menos de llenarme de indignacion con la lectura de semejante papel, y viendo que de tantos á quienes el monarca habia colmado de beneficios, ninguno alzaba la voz en desagravio suyo; me resolví á hacerlo, y lo hice enérgicamente bajo mi firma en el Imparcial del viernes 19 de octubre de 1821 (que puede leerse en todas las bibliotecas, y yo me honraré en presentarlo á quien desee examinarlo con menos molestia), sosteniendo en su defensa con arreglo á la Constitucion la inviolabilidad y santidad de su persona; le vindicaba de los ultrajes con que se le habia ofendido, desafiaba al autor del escrito y lo denunciaba como reo del mas alto crimen ante las Cortes, los tribunales y la nacion. Y esta defensa, que el monarca y cuantos la leyeron calificaron de heroica y temeraria, atendidas las circunstancias, hizo que el aprecio personal del primero hacia mí se aumentase sobre manera, y fue la causa de que creado el escudo de fidelidad en favor de los que habian padecido durante la Constitucion, aunque yo no me hallaba en este caso, me lo concediese como prueba de lo satisfecho que estaba de lo fiel que habia sido á su persona. ¿Puede darse un origen mas puro, mas noble, mas inocente y mas laudable á semejante concesion? Apelo al fallo de todos los verdaderos liberales, es decir, de todos los hombres que tienen sabiduría en el cerebro y rectitud en el corazon.

Pero aun cuando el escudo se hubiese obtenido por otras causas, cuya imposibilidad queda demostrada, ¿seria ni lógico ni justo juzgar solo por este antecedente de las opiniones de los que lo hubiesen llevado, considerando por regla sin escepcion á estos como indignos de confianza y como esclusivamente merecedores de ella á los condecorados con la

cruz del 7 de julio? A cuántos errores é injusticias conduciría la falibilidad de esta regla! ¿Quién no recuerda que durante los años transcurridos hasta el de 1832 un ilustre general condecorado con la cruz de fidelidad militar, y comprometido en el día como el que mas por la causa de ISABEL II, era mirado en el vasto distrito de la capitania general de su mando como el angel tutelar de todos los liberales desgraciados, el protector impasible de la inocencia y justicia de los que se veian perseguidos, y el juez inexorable de los que trataban de promover contra ellos delaciones y venganzas? ¿Quién ha olvidado que este mismo hombre, corriendo graves riesgos personales, y grangeándose la animadversion de altos y poderosos personajes, á pesar de terminantes órdenes que le fueron comunicadas, salvó las vidas de todos los oficiales, sargentos y soldados comprometidos en la insurreccion liberal que estalló en la ciudad de San Fernando? ¿Quién ignora que en aquellos mismos años otros que habian obtenido la cruz del 7 de julio de 1822, observaban en las provincias de su mando conducta diametralmente opuesta, siendo reputados por enemigos de todos los que profesaban ideas liberales? ¿Quién no tiene presente que tanto aquel como otros que llevaron la cruz de fidelidad militar (la cual exigia muchas mas pruebas de realismo que el escudo) han sido los primeros que á la muerte del rey dieron impulso á las reformas liberales, los que despues han hecho y estan haciendo eminentes servicios en defensa del trono de ISABEL II y de la causa de la libertad, batiéndose con el mayor denuedo en Navarra y en otras provincias? ¿Y quién no sabe, en fin, que si estuvo condecorado con aquel distintivo el bizarrísimo general que en la actualidad manda en el Norte con tanta gloria y ventajas el ejército de la REINA, es por el contrario caudillo de las tropas carlistas un general que obtuvo en 1822 la cruz del 7 de julio? Tan singulares contrastes hacen ver que ni la cruz de fidelidad, ni la del 7 de julio deben mirarse como termómetro infalible para graduar la adhesion ó desafeccion al actual orden de cosas de los que obtuvieron uno ú otro distintivo; y por lo que á mi toca, creo dejar suficientemente probado que el motivo porque se me dió el escudo no puede hacerme desmerecer en el concepto de ningun español, en cuyo corazon se alberguen sentimientos honrados, generosos y verdaderamente liberales. Ademas se me imputa en el periódico de Vds. de 2 del actual, número 581, haber sido oficial de secretaría en tiempo del absolutismo, y que desde 1824 no he salido de las covachuelas, ya en hacienda, ya segundo mayor del ministerio del Fomento, ya jefe de seccion del de lo Interior. Y sin pasar la plaza de poco modesto, ni incurrir en la nota de querer formar mi apología, me es forzoso demostrar á los que no me conocen, cual ha sido mi porte en el desempeño de dichos destinos, para que vean que ni por mi conducta política, ni por mi proceder y delicadeza con los liberales desgraciados, ni por mi providad jamás desmentida, he dejado de merecer la estimacion de mis conciudadanos ilustrados y justos.

Fui efectivamente oficial de secretaría en tiempo del absolutismo; pero lo fui como lo fueron otros muchos que en el día, mereciendo justamente la confianza del gobierno, ocupan aun sus puestos ó se hallan colocados en otros de mayor importancia, y lo fui nueve años en hacienda bajo las órdenes del Sr. D. Luis Lopez Ballesteros, cuyo administracion en las circunstancias de la época, es altamente digna de elogio, ya se considere la grandeza de miras y la generosidad de sentimientos en favor de los liberales que resplandecieron en aquel ministerio, ya el arreglo, uniformidad y concierto, que luchando con inmensos obstáculos, tuvo la noble osadía de establecer y establecer en los ramos de la administracion económica. Cual fue mi conducta durante tan largo período no lo diré yo, ni invocaré para probarla declaraciones ni certificaciones, que por lo comun mas se deben á la compasion que á la verdad. Búsquense y responderán por mí centenares de expedientes que existen en el archivo del ministerio de Hacienda trabajados por mí, ya sobre todos los asuntos de fomento que estaban á mi cargo, ya sobre otros negocios importantísimos de interés público ó particular. Léanse mis notas, y si no se encuentra en ellas un gran fondo de instruccion, se verán por lo menos testimonios irrefragables de mis ideas, de mi anhelo por el bien del país, de mi celo y de mi inatacable justificacion. Regístrense escrupulosamente todos los relativos á purificaciones, señalamiento de sueldo, colocacion en comisiones, ó mejora de suerte de todos los que por haber seguido al gobierno á Cádiz, firmado oposiciones constitucionales, sido milicianos, llevado la cruz del 7 de julio, ú otros actos ostensibles de adhesion al sistema abolido, se hallaban en desgracia, y se advertirá que, movido de mi natural propension á hacer el bien, siempre inclinaba el ánimo de S. M. á la clemencia, ya desvaneciendo los cargos que se hacian á los interesados, ya recordando y esforzando sus anteriores servicios, ya haciendo valer su notoria ilustracion y capacidad, ya tratando de probar que muchas veces semejantes esteroidades no eran hijas de los sentimientos del corazon, sino del temor de perder los destinos y con ellos la subsistencia de familias numerosas, ó ser el blanco de críticas y murmuraciones. En prueba de mi aserto, pudiera citar no pocos expedientes de personas vivas, cuyas lágrimas enjugué, de otros desgraciados que tuve á mi lado, y de algunas que se hallan en el día en altos destinos y dignidades del Estado. Pero no haré mención de los de los vivos, porque no se crea reclamo su gratitud y proteccion á fin de defenderme; para esto me basto yo á mí mismo. Sin embargo, como de los que no existen nada debo esperar, me referiré entré otros á los expedientes de purificacion y asignacion de sueldo respecto al sapientísimo consejero de Estado D. Antonio Ranz Romanillos, y al honradísimo ministro del tribunal supremo de Justicia D. Francisco Mateo Marchamalo. En el archivo deben obrar; ábranse, pues, y léanse mis notas é informes, en las que se hallarán consignados mis sentimientos y las opiniones que tuve, el noble valor de emitir, despreciando temibles riesgos y funestas consecuencias, que hubiera experimentado á no escudarme el afecto personal del Monarca, y las generosas ideas del ministro Ballesteros, donde se estrellaron igualmente los chismes y acusaciones que levantó algun envidioso contra mí, imputándome haber pertenecido á la sociedad patriótica constitucional de Alcalá, cuando debí á la generosidad Real mi nombramiento de oficial de secretaría. Muchas otras pruebas pudiera citar en abono de mi conducta en aquella época, pero las reservaré por si vuelvo á ser acusado, para demostrar que aun fuera de mi destino hice bien sin huir compromisos, tanto á

personas notables que se hallaban presas, como á otras que se encontraban en critica situacion.

Por lo espuesto se ve cual fue mi comportamiento mientras desempeñé la plaza de oficial del ministerio de Hacienda hasta fines de 1832; y solo me resta indicar cual es el que he observado desde que dejé de servir aquel destino, manifestando en primer lugar que el hacerme un cargo por haber sido individuo de diferentes ministerios, mas bien que en perjuicio, cede en elogio mio, probando que no se me habrá tenido por muy inútil é incapaz, cuando se habia contado conmigo para el despacho de negocios de diversa é importante naturaleza, y mas cuando todos los gefes que me han honrado con su aprecio y confianza, y á quienes jamás he pedido nada para mí, gozan en el público la incontestable opinion de ilustrados y adictos á la causa de ISABEL II.

Resuelta S. M. la REINA Gobernadora y su ministro de Hacienda D. Victoriano Escudé y Piedra á crear el ministerio del Fomento, cuando aun estaban bien recientes los sucesos de la Granja, y no eran pocos los que huian de comprometerse tomando parte en las innovaciones por temer la posibilidad de que D. Carlos subiese al trono, no vacilé un momento en corresponder á la confianza que de mí hizo aquel gefe, encargándome la preparacion de todos los trabajos y redaccion de decretos para la ereccion, organizacion y atribuciones del nuevo ministerio, lo que, privándome algunas noches del sueño, ejecuté con tal celeridad y sigilo, que nadie pudo traslucirlo hasta leer los decretos en la Gaceta de Madrid, habiendo corrido todo á mi cargo hasta que se instaló la secretaría, desde lo cual volví á ceñirme al despacho de los negocios que me incumbian en la de Hacienda. Nombrado posteriormente para la plaza de oficial 2.º del nuevo ministerio (pues la de mayor pude antes obtenerla y no la quise, ya porque el hallarme á la cabeza y ser responsable del despacho de todos los negocios de la secretaría me ha sido siempre odioso, ya por la superioridad de luces y de expedicion que reconocia en el que fue elegido para ocuparla), no titubé un instante en aceptar dicho destino, en el cual público es, y consta ademas de muchos expedientes he instruido, que me conduje del modo mas franco, leal y honrado bajo todos conceptos, que hice todo el bien posible, y que evité cuanto mal me fue dable en algunas circunstancias, secundando los generosos é ilustrados sentimientos de todos los gefes que me honraron con su estimacion y confianza.

En abril del presente año, cuando se verificó el nuevo arreglo del ministerio en que sirvo, me correspondia por ascenso de escala el sueldo de cincuenta mil reales, y la plaza de mayor (la cual estaba resuelta á no ocupar nunca por la razon indicada); y contando en mi conducta, y lleno de delicadeza, ni aun una sola visita hice al nombrado subsecretario D. Angel Vallejo (el cual se ha dicho en el periódico de Vds. me empleó), sugeto á quien no conocí ni aun de vista hasta despues de hecha la reforma, en virtud de la cual quedé de jefe de seccion con el mismo sueldo que gozaba, y perdí el aumento que me hubiera correspondido sin la adopcion de las reglas generales que la economia y el orden habian aconsejado. Con cual decision, celo, franqueza y lealtad me he conducido desde entonces, no me toca decirlo, bastándome manifestar que en la última jornada de Aranjuez perdí mi salud, la que gracias á la licencia que he disfrutado, he logrado recuperar casi del todo. En cuanto á los muchos graves expedientes que he despachado desde que sirvo, y á los testimonios que he dejado en todos de mi intacta providad y delicadeza, nada quiero decir, limitándome á desafiar á cualquiera interesado ó agente á que diga si antes ó despues de despachados los negocios he aceptado la menor oferta, ni recibido la mas frívola expresion de gratitud. Mucho mas pudiera decir si tratase de hacer mi panegirico; pero creo haber manifestado lo bastante para conservar y adquirir el aprecio de todos los hombres de bien, de todos los que son verdaderamente liberales. Y últimamente, de mi adhesion á la Reina, y al actual orden de cosas, no haré un jactancioso alarde, pues esta debe juzgarse por mis obras, y por el conocimiento de que yo no puedo ser desafecto á la augusta vinda ni á la esclarecida hija de mi excelso bienhechor, pudiendo añadir que conservo en mi poder carta del cuartel general carlista, que han visto algunos, anunciándome el propósito de satisfacer en mí su venganza en caso de triunfar. Largas son para los límites de un periódico todas estas esplicaciones; pero por mas que he querido reducir mi defensa, no me ha sido posible decir menos; y así espero de la indulgencia é imparcialidad de Vds. se servirán insertarla en su periódico. Si se me hace algun nuevo cargo, aunque desde ahora ofrezco demostrar su ningun fundamento ó falsedad á cualesquiera que se acerque á mí, aseguro que no contestaré sino se presenta de un modo leal y honrado bajo una firma verdadera. En estos términos reto á cualquier liberal á que me pruebe que he cometido un crimen, ó que ha sufrido un agravio, un perjuicio, un desaire y aun un simple mal recibimiento de mí en ninguna época. Cualesquiera otro artículo anónimo ó prendónimo lo denuncio desde ahora ante el tribunal de la opinion pública como calumnioso, complaciéndome en creer que todos los honrados amantes de la libertad dirán con Montesquieu «que no se puede sospechar de un hombre á quien le falta un acusador, cuando se ve que no le falta un enemigo.»

Es de Vds. atento seguro servidor Q. S. M. B. = Francisco de Paula Córdoba é Ibarra.

De los estados del ganado vendido en Smithfield, Londres, resultan haberlo si to 156,000 cabezas mayores, 21,000 cehones, 1,500,000 carneros y 20,000 cerdos. Estas cantidades no pueden regular el consumo total de Londres; los varios condados que rodean á la metrópoli la abastecen de un modo extraordinario. Se calcula el valor total del ganado que se vende todos los años en Smithfield en 8,500,000 lib. esterlinas. Las frutas y los vegetales producen un millón anual; el consumo del trigo se gradua en un millón de quarters, cuyas 4/5 partes pasan á la panadería; solo en la capital se necesitan 64 millones de panes de cuatro libras. El consumo anual de cerveza solamente en Londres viene á ser de unos 11,000 toneles, y el de los quesos de 13,000. La cantidad empleada anualmente en la compra de leche asciende á 1,250,000 lib. esterlinas; la volateria que se consume costará unos 70 ú 80,000 libras; la cantidad de caza depende de la estacion mas ó menos favorable; pero nada es comparable á la extraordinaria venta de los conejos; se asegura que uno de sus vendedores en el mercado de Leaden-Hall vendió durante un año 14,000 conejos cada semana.

Mr. Ampère, miembro del instituto, profesor de física experimental en el colegio de Francia, va á esplicar este año un curso sobre las dos partes de la filosofía de las ciencias: 1.º las mútuas relaciones de las ciencias y su clasificacion; 2.º sus principios fundamentales y la historia de sus progresos.

COLONIAS FRANCESAS.

A continuacion insertamos la ley adoptada por el go- bierno francès, relativa á los derechos de navegacion y de aduanas que deben percibirse en las posesiones francesas del norte de África. He aqui el texto de esta soberana dispo- sicion.

TITULO I.

De la navegacion.

Artículo 1.º Cualquiera trasporte entre la Francia y las posesiones francesas del norte de África solo podrá efectuarse por buques nacionales.

2.º Los trasportes de cabotaje de un puerto á otro de dichas posesiones no podrán llevarse á efecto mas que por buques franceses ó barcas africanas llamadas sandales, pertenecientes á los habitantes franceses, ó á los indígenas de los lugares ocupados por el ejército de esta nacion y que no tengan mas de treinta toneladas, bajo las penas impuestas por la ley espedita en 21 de setiembre de 1793. Esta disposicion empezará á regir desde 1.º de mayo de 1836.

3.º Los capitanes, propietarios ó armadores de los buques africanos, designados en el artículo precedente, deberán hacer constar la nacionalidad en los tres meses siguientes á la publicacion de esta ley, por las aduanas de alguno de los puertos ocupados por el ejército francès, siguiendo la forma establecida por los artículos 4 y 5 de la ley del 27 vendimiario del año II. Los que contravengan esta disposicion serán castigados con una multa de mil francos y confiscacion de las embarcaciones y cargamentos.

4.º Los buques franceses y embarcaciones africanas que llenen las condiciones prescritas por los mencionados artículos, no pagarán ningun derecho de navegacion en los puertos de las posesiones francesas del norte de África.

5.º Los buques extranjeros, con carga ó sin ella, pagarán á su entrada en estos mismos puertos un derecho de 2 francos por cada tonelada de porte.

6.º Los derechos que se perciban de las barcas empleadas en la pesca se sujetarán á los reglamentos particulares.

TITULO II.

Importacion.

Mercaderías procedentes de Francia.— 7.º Las producciones francesas, á escepcion de los azúcares y artículos extranjeros naturalizados en Francia, serán admitidas en franquicia por las posesiones del norte de África, presentando la expedicion dada por la correspondiente aduana á su salida de Francia.

Mercaderías extranjeras, y producciones de las colonias francesas, procedentes del extranjero ó de los puertos de Francia.— 8.º Serán igualmente admitidas en franquicia, procedentes del extranjero ó de los puertos de Francia, las mercaderías extranjeras ó las producciones de las colonias francesas, que á continuacion se expresan.

Granos y harinas; salvado, paja y forraje; legumbres frescas; frutas frescas; leña; carbon vegetal ó mineral; madera de construccion ó de carpinteria; piedras para edificar; cal, yeso, puzolana, ladrillos, tejas, pizarras, baldosas de tierra cocida ó cruda; vasos de vidrio, letras de fundicion, hierros y aceros fundidos ó en barras; oja de lata, plomo, cobre, zinc, estaño en bruto ó tirado en láminas; caballos y ganado; reñuevos de árboles y semillas.

9.º El azúcar de cualquiera calidad en bruto, blanqueado ó refinado y los cafés, pagarán á la importacion los derechos siguientes:

Table with 2 columns: Item and Price. Includes Azúcares, Cafés, and other goods with their respective prices in francs and centimes.

10. Las demas mercaderías extranjeras no prohibidas á la entrada en Francia pagarán á su importacion de un puerto de Francia 1/5, y de un puerto extranjero 1/4 de los derechos establecidos por el arancel general de Francia.

11. Las mercaderías extranjeras cuya entrada está prohibida en Francia; excepto el azúcar refinado, serán admitidas en los puertos de las posesiones francesas del norte de África, mediante el pago de los siguientes derechos.

Procedentes de un puerto de Francia el 12 p/o de su valor. Id. de un puerto extranjero el 15 p/o de id.

12. El embarco y desembarco de los generos coloniales franceses, y de las mercaderías extranjeras tomadas en los puertos de Francia, deberán estar certificados por un manifiesto de salida espedito por la correspondiente aduana.

TITULO III.

Exportacion.

Mercaderías expeditas para Francia.— 13. Las mercaderías expeditas con las formalidades prescritas en esta nacion para el cabotaje, y destinadas á un puerto de Francia, estarán libres de cualquiera especie de derecho.

Mercaderías expeditas para el extranjero.— 14. A escepcion de los granos y harinas, cuya exportacion queda libre de todo derecho, las demas mercaderías expeditas para el extranjero pagarán á la salida de los puertos de dichas posesiones en África los derechos establecidos por los aranceles de Francia, ó el 15 p/o del valor, si estos aranceles prohiben su salida de la nacion.

TITULO IV.

Cabotaje.

15. Las mercaderías procedentes de las posesiones francesas del norte de África, aquellas que en virtud de los artículos 7.º y 8.º de la presente ley, hubieren sido admitidas en franquicia, y aquellas que debiendo pagar derechos los hicieron efectivos, podrán ser transportadas sin retribuir nada á la entrada ó salida de un puerto á otro de dichas posesiones, mediante el cumplimiento de las formalidades prescritas en Francia para el cabotaje.

16. En cuanto á los puertos en que no existen establecimientos de aduanas, el gobernador general podrá determinar por resolucion deliberada en consejo de administracion, sobre aquellos cuya procedencia sea admitida en franquicia en todo lo concerniente á estos objetos: animales vivos, huesos y cuernos de ganado, pieles húmedas y secas, lanas grasientas, aceite de oliva ú otro, cera, miel, hermes, frutas frescas, higos secos, legumbres verdes, leche, manteca, quesos frescos, huevos, volatería y caza.

Cualquiera otra mercadería procedente de estos puertos ó que sea espedita en ellos se considerará como procedente ó despachada para el extranjero.

TITULO V.

Depósitos.

17. Podrá establecerse un depósito real para las mercaderías extranjeras, y las producciones de las colonias francesas en las ciudades de Argel, Bona y Oran, con tal que estas poblaciones se conformen al art. 25 de la ley del 8 floreal del año XI.

18. Hasta que estos depósitos esten constituidos, las mercaderías serán admitidas en depósito ficticio bajo las formalidades prescritas por el art. 16 de la ley de 8 floreal del año XI, y con la condicion de renunciar á la facultad de la re-exportacion.

Este depósito no durará mas que seis meses. Sin embargo, si el depositario demandase una próroga fundada en justos motivos, se le podrá conceder seis meses mas.

19. Las mercaderías que se estrajeran del depósito para el extranjero, Francia ú otro depósito, no pagarán ningun derecho de re-exportacion.

TITULO VI.

Disposiciones generales.

20. Las leyes, decretos, órdenes y en general todos reglamentos é instrucciones que rigen las aduanas de Francia, tendrán la misma fuerza y vigor en los puertos de las posesiones francesas del norte de África en todo lo que no contrarie las disposiciones de la presente ley.

21. Todas las resoluciones y reglamentos sobre las aduanas de estas posesiones hechos anteriormente, á escepcion del de 27 de noviembre de 1834, quedan derogados.

SEVILLA 5 de diciembre.

Ha llegado á este puerto la tartana francesa nombrada La petite Marie, procedente del puerto de Bayona en lastre, de porte de 63 toneladas: su capitan J. Laxalde, que viene á cargar lanas, y cuyo buque saldrá de este puerto á fines del presente mes, con destino á dicho puerto.

PARTE COMERCIAL.

FONDOS PUBLICOS

COTIZACION DE LA BOLSA DE MADRID DEL 9.

Table showing bond prices for 4% and 5% titles, including interest rates and maturity dates.

TITULOS DEL 5 POR 100.

Table showing 5% bond prices for various denominations and terms.

VALES NO CONSOLIDADOS.

Table showing non-consolidated bond prices.

DEUDA SIN INTERÉS.

Table showing interest-free debt prices for various denominations and terms.

21.477,107

CAMBIOS.

Table showing exchange rates for various cities like London, Paris, and others.

CADIZ 4 DE DICIEMBRE.

Table showing exchange rates and prices for Cadiz on December 4th.

CAMBIOS.

Table showing exchange rates for Madrid, Barcelona, and other cities.

Table showing exchange rates for London, Paris, and other cities.

BOLSA DE PARIS DEL 1.º DE DICIEMBRE.

Table showing stock market prices for Paris on December 1st.

Cuota de cambios de la Bolsa de Paris del 1.º de diciembre.

Table showing exchange rates for Amsterdam, Amberes, Hamburgo, and other cities.

LONDRES 29 DE DICIEMBRE.

Table showing exchange rates and prices for London on December 29th.

AMSTERDAM 28 DE NOVIEMBRE.

Table showing exchange rates and prices for Amsterdam on November 28th.

NOTICIAS MARITIMAS.

LLEGADAS A PUERTOS ESPAÑOLES.

Table listing ship arrivals from various ports, including ship names, companies, and arrival dates.

BUQUES A LA CARGA.

CADIZ 28 de noviembre. Para la HABANA, con escala en Canarias y Puerto-Rico. — Dará á la vela el dia 14 de diciembre, (si el tiempo lo permite) el bergantin goleta español Correo de la Habana, n.º 1, conduciendo la correspondencia de oficio y publica que ocurriere: admite carga y pasajeros para dichos puertos.

MERCADOS DEL REINO.

SANTANDER 27 DE NOVIEMBRE.—Precios corrientes.

Table showing market prices for Santander, including sugar, coffee, and other goods.

SEVILLA 28 DE NOVIEMBRE.—Precios corrientes.

Table showing market prices for Sevilla, including various types of wheat, oil, and other commodities.

Observaciones.—Se han vendido en la alhondiga en la semana que finaliza hoy

Small table showing specific market transactions for wheat and other goods.

Han quedado existentes en dicha alhondiga para mañana 254 fanegas de trigo. Los cereales vendidos en dicha semana en el perneo ascienden á 231, y en el dia de la fecha resulta una existencia para el dia de mañana de 608.

ADRA 24 DE NOVIEMBRE.

Table showing market prices for Adra, including wheat, oil, and other goods.

CORRESPONDENCIA.

CORUÑA 25 de noviembre.—En los precios, cambios y seguros no hay novedad desde mi última comunicacion, á escepcion del aguardiente holandés y anís que ha subido 5 pf. en pipa.

Lord Berkeley, hombre de gran firmeza y presencia de ánimo, acostumbraba alabarse en un tiempo en que eran frecuentes los robos, de que jamás se dejaria robar por un saltador solo. Una noche, yendo de camino, fue detenido su coche por un ladrón, que metiendo por la ventanilla una pistola le pidió la bolsa, diciendo que viese su señoría como un solo ladrón bastaba para robarle. Lord Berkeley, fingiendo que llevaba la mano al bolsillo para sacar el dinero, le replicó con la mayor serenidad: «jamás podria haberme robado sin el auxilio de ese que está á tu espalda.» Volvió la cabeza el ladrón, y al momento Berkeley le disparó su pistola.

Imprenta de EL ESPAÑOL, calle de la Bola.